



COMIENZO DE CLASES (Otoño de 2011) Preguntas y respuestas para familias de estudiantes con discapacidades en la Ciudad de New York

Mi hijo/a tiene un Programa de Educación Personalizado (IEP) y no estoy seguro de si debe comenzar en septiembre. ¿Con quién debería hablar para saber a dónde ir el primer día de clases?

SI SU HIJO/A NO TIENE UNA ESCUELA ASIGNADA Y...

Está en la escuela elemental o media (grados K-8) y necesita solamente servicios relacionados o Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS)...

Está en la escuela elemental o media (grados K-8) y necesita servicios de Enseñanza de Colaboración en Equipo (CTT) o una clase independiente (ratos de clase especial 12:1, 12:1:1, 8:1:1, 6:1:1, y 12:1:4), y aún no ha recibido una carta con una ubicación de escuela (un Aviso Final de Recomendación (FNR)) o recibió un FNR que no era el adecuado para satisfacer las necesidades de su hijo/a y por lo tanto rechazó el ofrecimiento...

Está en la escuela secundaria (grados 9-12)...

No fue el año pasado a una escuela pública de la Ciudad de New York y tiene un IEP actual de otro lugar que no sea la NYC...

COMUNÍQUESE CON/DIRÍJASE A...

Diríjase a la escuela de su zona, si hay alguna, cuando abra sus puertas para la preinscripción (generalmente durante la semana previa al primer día de clases). Si no hay una escuela en su zona, deberá visitar alguno de los **Centros temporales de inscripción de alumnos**, que abren el 31 de agosto de 2011 y permanecerán abiertos hasta el 16 de septiembre de 2011.

Si su hijo/a no tiene escuela a la que asistir al comienzo del año escolar, visite el **sitio de inscripción para educación especial** que le corresponde según el distrito. Ellos identificarán un lugar y le darán un FNR. Recuerde que aún después de haber recibido un FNR, usted tiene el derecho de visitar el programa recomendado antes de aceptar el ofrecimiento.

Diríjase a los **Centros temporales de inscripción de alumnos** del Departamento de Educación (del DOE). Lleve una copia de su IEP cuando visite el centro ya que ellos deberán asignarle una escuela.

Visite el **Consejo de Educación Especial (CSE)** que le corresponda según el distrito para obtener un plan comparable de educación especial. El CSE también trabajará junto a usted para encontrar un lugar en una escuela apropiada para su hijo/a.

¿Qué debo llevar a una escuela nueva para inscribir a mi hijo/a?

Lleve a su hijo/a, la libreta de vacunas y un certificado de residencia en la Ciudad de New York. Si es la primera vez que se inscribe en el sistema escolar de la Ciudad de New York, deberá llevar un certificado de edad. Para obtener una lista de los documentos que la escuela aceptará, llame al (718) 935-2224 o visite <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/NewStudents>. Aún sin el certificado de vacunas o de edad, su hijo/a puede ser inscrito mientras la escuela ayuda a obtener esos documentos. Si su hijo/a ha sido inscrito en otra escuela, lleve todos los registros que tenga para garantizar que lo/a inscriban en el grado correcto. Si no tiene esos registros, aún lo/a puede inscribir y la escuela nueva será responsable de obtenerlos. NO necesita mostrar prueba alguna de su condición de inmigrante.

¿Qué ocurre si mi hijo/a va el primer día de clases y la escuela le informa que ya no tiene un lugar?

Primero intente hablar con su escuela porque usted tiene el derecho de permanecer en esa escuela y recibir los servicios. Si la escuela se resiste, visite su **sitio de inscripción para educación especial** en su distrito para K-8, o visite el **Centro de inscripción de alumnos** en su municipio para 9-12. También puede llamar al (718) 935-2224 para obtener ayuda.

Para encontrar direcciones para los Centros de inscripción temporarios para estudiantes y los Sitios de inscripción para educación especial del DOE:

Vaya a <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/PeakEnrollmentCenters.htm> o llame al 311

Para realizar preguntas adicionales sobre la inscripción:

Visite <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/NewStudents/Peak+Enrollment.htm>

Para recibir información sobre los Consejos de Educación Especial:

Vaya a <http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/CSE/default.htm> o llame al 311

Tenga en cuenta que esta guía no reemplaza al asesoramiento legal

Nuestro IEP dice que mi hijo/a debe tener un servicio de portero o mini autobús, pero no nos han informado nada aún sobre cómo y cuándo lo/a buscarán. ¿Qué debo hacer para asegurarme de que alguien va a venir a recogerlo/a el primer día de clases?

Si su hijo/a necesita un servicio de portero o mini autobús para llegar a la escuela, su IEP deberá decirlo. Algunos estudiantes que necesitan que alguien los retire en sus hogares pueden requerir algunas modificaciones, tales como equipo especial, aire acondicionado o un viaje más corto. Si su hijo/a necesita estas cosas, pero no están identificadas en su IEP, deberá solicitar una reunión de IEP inmediatamente para cambiar su IEP. Cuando asista a la reunión nueva, lleve copias de sus evaluaciones y una nota específica de su médico que explique la necesidad de servicios adicionales. Si su IEP dice que su hijo/a debe recibir servicios de transporte, deberá recibir una nota en el correo con la información específica sobre los horarios de recogida y llegada. Si no ha recibido esta nota antes del comienzo de clases, llame a la **Oficina de transporte de alumnos (OPT)** ((718) 784-3313). Infórmeles el número de identificación de su hijo/a y pregunte sobre el autobús de su hijo/a. Si no tienen un pedido para el transporte de su hijo/a, informe a la escuela. Si se va durante el verano, notifique a su escuela inmediatamente para que ellos llamen a la OPT e informen los cambios.

Mi hijo/a usa una silla de ruedas y me preocupa que no pueda acceder a su nuevo salón de clases. ¿A quién debería llamar para averiguar? ¿Qué debería hacer si su salón no está preparado?

Llame al **director de la escuela o al Coordinador de padres** y pregúntele. También puede consultar en línea una lista de lugares accesibles en <http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/2BCCCF14-9EAE-4506-BD3E-42E9789BCE99/59829/ListofAccessibleSchools2009updated4097.pdf>. Si aún tiene dudas, llame al (718) 935-2224. Si su hijo/a no puede acceder a la escuela, visite su **Sitio de inscripción para educación especial**.

Según el IEP de mi hijo/a, se supone que debe recibir tecnología de asistencia o servicios relacionados (OT, PT, Asesoramiento, etc.). ¿A quién debería contactar para asegurarme de que se puedan brindar estos servicios de apoyo a mi hijo/a?

Su hijo/a tiene el derecho de recibir todos los servicios que aparecen en el IEP de su hijo/a y todas las escuelas deberán tener las capacidades para proveerlos. Deberá verificar con la escuela durante las primeras semanas para asegurarse de que la escuela brinde esos servicios a su hijo/a. Si su hijo/a no recibe estos servicios que se supone debe recibir, trabaje junto a la **escuela** para resolver el problema. Comience con el maestro de su hijo/a y prosiga con el coordinador de padres, y si fuese necesario, con el director de la escuela. Luego, intente con el **Defensor de la familia del distrito**, con el que puede comunicarse si llama al 311. Si aún se enfrenta con inconvenientes para resolver la cuestión, llame al 311 y solicite hablar con el Centro de información de educación especial del DOE. Si la escuela no puede ofrecer un servicio, la escuela debe darle una Autorización para servicios relacionados (RSA). La RSA le permite recibir el servicio para su hijo/a a través de un proveedor aprobado fuera de la escuela.

¿Qué ocurre si mi hijo/a llega a la escuela y se encuentra con que la escuela no tiene el tipo de programa solicitado en el IEP?

Intente trabajar en conjunto con la **escuela**. Ellos deberán trabajar con usted y con la Inscripción de alumnos para determinar el mejor modo de satisfacer las necesidades de su hijo/a. Si eso no funciona, visite el **sitio de inscripción para educación especial**, hable con el **Defensor de la familia del distrito**, llame al 311 y solicite hablar con el **Centro de información de educación especial** del DOE, o comuníquese con la **División de estudiantes con discapacidades y estudiantes de inglés**. Si nadie le brinda ayuda, llame a la línea de ayuda del Defensor de los niños al (866) 427-6033.

Mi hijo/a ha sido aceptado en una escuela subvencionada. Cuando acudimos al lugar a inscribirnos y vieron que tenía un IEP, dijeron que podíamos quedarnos si aceptábamos prescindir de los servicios de educación especial o nos rechazaron. ¿Qué debo hacer?

Llame a la **Oficina de escuelas subvencionadas** al (212) 374-5419.

¿A qué se refiere la reforma de educación especial sobre la que he escuchado en la NYC y de qué manera me afectará a mí y a mi hijo/a?

El febrero de 2009, el DOE anunció planes de reforma en educación especial. 265 de las escuelas públicas de NYC fueron incluidas en la Fase 1 de la reforma. Según la reforma, se espera que las escuelas de la comunidad en la Fase 1 deban prestar servicio y satisfacer las necesidades de considerablemente más estudiantes con discapacidades de lo que hacían en los últimos años. Esto incluye estudiantes con discapacidades que ingresan a la escuela como alumnos de jardines de infantes. Es importante saber que todos los estudiantes con IEP, ya sea que estén en Fase 1 o en cualquier otra escuela de la comunidad, continúen teniendo el derecho a recibir servicios en sus IEP, y deberán comenzar a recibir esos servicios cuando comienza la escuela. Para averiguar si usted está en una escuela Fase 1, llame al 311.

Cuando intenté obtener la ayuda que necesita mi hijo/a que está en jardín de infantes, la escuela me informó que jardín de infantes no es obligatorio, ¿Puede la escuela rechazarme por esta razón?

No. A pesar de que usted no tiene la obligación de enviar a su hijo/a a jardín de infantes, usted tiene el **derecho** de enviar a su hijo/a a jardín de infantes. Si usted quiere que su hijo/a asista a la escuela durante el jardín de infantes, el DOE debe brindar una clase de jardín de infantes apropiada y durante todo el día y todos los servicios que aparecen en el IEP de su hijo/a. Si usted elige no inscribir a su niño en el jardín de infantes de la escuela pública y su niño/a tiene un IEP, el CSE trabajará junto a usted para acomodar detalles de servicios apropiados de educación especial.

SI USTED INTENTA TODO LO QUE SE SUGIERE AQUÍ, PERO AÚN ASÍ SU HIJO/A NO TIENE ESCUELA O NO RECIBE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Llame a la **Línea de ayuda del Defensor de los niños** al (866) 427-6033, O visite la página de **Recursos de la coalición de ARISE** en www.arisecoalition.org para encontrar otras organizaciones que ofrezcan ayudar para padres en cuestiones relacionadas con la escuela.

Sobre el Defensor de los niños de New York (AFC)

Durante cuarenta años, el Defensor de los niños de New York ha trabajado para promocionar el acceso a la mejor educación que New York puede ofrecer para todos los estudiantes, especialmente estudiantes de color y estudiantes con bajos recursos. La organización usan estrategias integradas de manera exclusiva para promocionar reformas sistémicas, otorgar poder a las familias y comunidades y defender de los derechos de educación de los estudiantes.